

RESOLUCIÓN N°: 02/2020

VISTO:

La necesidad de habilitar anualmente el Registro de Aspirantes a Suplencias de las horas cátedras que se dictan frente alumnos según el diseño curricular y de los cargos iniciales de escalafón docente, para cada ciclo lectivo.

CONSIDERANDO:

Que, el art. 11 de la Ley Nacional N° 24.521 de Educación Superior, establece y reconoce que son derechos de los docentes de las instituciones estatales de nivel superior, sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación específica: acceder a la carrera académica mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición;

Que, el Decreto 530/18, Anexo II. Art 6, inciso b y c, especifica las atribuciones del Consejo Directivo: garantizar la aplicación de los criterios y pautas propuestas por la Coordinación General de Educación Superior para la ponderación de los antecedentes de los aspirantes a suplencias en las horas cátedras que se dictan frente alumno según diseño curricular, así como también los cargos docentes del escalafón inicial y aprobar el orden de mérito anual de los aspirantes a suplencias...;

Que, entre las atribuciones del Rector, Decreto 530 /18 Art 7, inciso g, está la de designar con carácter suplente al personal docente en las horas cátedras que se dictan frente alumnos, según diseño curricular y cargos iniciales del escalafón, conforme a la aplicación del orden de mérito y el procedimiento normado, ad referendum del Gobierno Escolar;

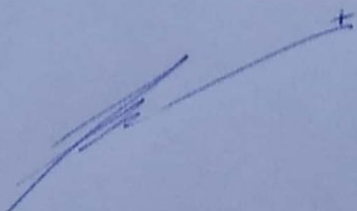
Que será competencia del Consejo Académico, Decreto 530/18, Art 8, inciso d, es intervenir en los procesos de evaluación de antecedente y proyectos requeridos a los aspirantes a suplencias... y elaborar un orden de mérito, sobre la base de los criterios y pautas aprobadas por la Coordinación General de Educación Superior;

Que en el artículo 10, inciso 2 del Anexo II del Decreto 530 se establece el procedimiento para el otorgamiento de suplencias del personal docente,

Que la Circular 14- CGES-18 establece criterios transitorios, hasta que se trabajen en el seno de los Consejo regionales de rectores baremos comunes para la determinación de perfiles por espacio curricular, por carrera y su posterior tabulación;



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
Coordinación General de Educación Superior
Resolución 02/2020 MANUEL BELGRANO



RESOLUCIÓN N°: 02/2020

Que entre los criterios transitorios de la Circular 14- CGES-18, se indica utilizar para la tabulación de antecedentes la misma grilla que se utiliza para el concurso de elegibles (Res. N° 115- CGES-18) con la salvedad de que se consideran todos los antecedentes, es decir sin el límite de los últimos cinco años;

Que según el Acta del 10 de octubre de 2020 el Consejo Académico trato la posible revisión de la grilla de tabulación de antecedentes y acordó enviar las posibles propuestas a sugerir al Consejo Directivo;

Que según el Acta del 04 de noviembre de presente año el Consejo Directivo provisorio y normalizador analizó las propuestas sugeridas, y modificó la propuesta de la grilla de tabulación de antecedentes y las especificaciones del instrumento.

**EL CONSEJO DIRECTIVO PROVISORIO Y NORMALIZADOR DEL INSTITUTO
DE EDUCACIÓN SUPERIOR
N° 9-008 "Manuel Belgrano"
RESUELVE**

Artículo 1°: Apruébese el cronograma de inscripción de aspirantes a suplencia 2021 y de tabulación según la grilla institucional (Anexo I)

Artículo 2°: Apruébese la grilla de tabulación de antecedentes que incluye la instancia de coloquio para los espacios de la práctica profesional, formación fundamento y de la formación específica en las condiciones especificadas. (Anexo II)

Artículo 3°: Elévese ad referendum de la Coordinación General de Educación Superior, comuníquese, y publíquese.



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
Coordinación General de Educación Superior
Instituto N° 9-008 "MANUEL BELGRANO"

LID. Y PROF. GUSTAVO D. NERI
Rector Normalizador
I.E.S. 9-008 Manuel Belgrano

RESOLUCIÓN N°: 02/2020

Anexo I

Cronograma de inscripción y tabulación

Fecha	Acción	Responsables
24 de noviembre al 4 de diciembre de 2020	Difusión de la condiciones y plazos de inscripción en las distintas sedes, página institucional y otros medios de comunicación	Secretaria Coordinador de Sede Referentes de Sede Bedeles
2al 14 de diciembre de 2020	Inscripción on line en la página institucional (www.iesmb.edu.ar/)	
16 de diciembre de 2020	Recepción de carpetas de horario de 10 hs a 13 hs.	Mesa de entrada Sede Godoy Cruz
21 de diciembre de 2020	Recepción de carpetas de horario de 14,30 hs a 17,30 hs.	Mesa de entrada Sede Godoy Cruz
21 de diciembre de 2020	Recepción de carpetas de horario de 18,30 hs a 20,30 hs.	Mesa de entrada Sede Godoy Cruz
23 de diciembre de 2020	Confección de la lista de aspirante	Consejo Directivo
28 de diciembre de 2020 al 19 de febrero de 2021	Periodo de tabulación	Consejo Académico y equipo de profesores.
19 de febrero de 2021, al 05 de Marzo de 2021	Período para realización de coloquios	Equipo de profesores Coordinadores
10 de marzo de 2021 al	Publicación de orden de	Consejo Directivo



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
Coordinación General de Educación Superior
Instituto N° 9-008 "MANUEL BELGRANO"



GODOY CRUZ, 25 de noviembre de 2020

RESOLUCIÓN N°: 02/2020

12 de marzo de 2021	mérito provisorio	
15 de marzo de 2021 al 17 de marzo de 2021	Rectificación de Orden provisorio	Consejo Académico
19 de marzo de 2021	Toma de conocimiento del Orden de Mérito Rectificado	Consejo académico Consejo Directivo



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
Comisión General de Educación Superior
Inspección N° 6-006 "MANUEL BELGRANO"

RESOLUCIÓN N°: 02/2020

Anexo II

Planilla de integración de datos y puntuaciones parciales

GRILLA DE TABULACION DE ANTECEDENTES

(Completar con los datos según la inscripción)	
CARRERA:	(...)
ESPACIO CURRICULAR:	(...)
DNI:	(...)
APELLIDO:	(...)
NOMBRE:	(...)
TELEFONO FIJO:	(...)
TELEFONO MOVIL:	(...)
CORREO ELECTRONICO	(...)

INCUMBENCIA DOCENTE	SI/NO
---------------------	-------

DEBE SELECCIONAR SI o NO

FECHA DE TABULACION	
---------------------	--

PUNTAJE TOTAL	0,00
---------------	------

Totales Antecedentes	
A	0,00
B	0,00
C	0,00
D	0,00
E	0,00
F	0,00
G	0,00
H	0,00
I.a	0,00
I.b (Sólo para Desarrollo de software)	0,00
J	0,00
K	0,00
Total	0,00

Coloquio	0
----------	---


 DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
 Coordinación General de Educación Superior
 Instituto N° 9-008 "MANUEL BELGRANO"

RESOLUCIÓN N°: 02/2020
Grilla de Tabulación de antecedentes docentes para cubrir posibles suplencias 2020.

PLANILLA TABULACION DE ANTECEDENTES				
A. Título (máx 16 pts)		Pts	Total	Asig
A.1	Profesor de grado universitario y/o Profesor de nivel Superior de 4 años o más (***)	16	0	
A.2	Profesional universitario de 4 años o más y certificación de formación pedagógica (habilitante para el nivel superior) (*) (**)	16	0	
A.3	Profesional de 4 años SIN certificación de formación pedagógica	12	0	
A.4	Técnico de Nivel Superior y Formación docente (habilitante para el nivel superior) (Técnico de 3 o más años)	10	0	
A.5	Técnico de Nivel Superior (Técnico de 3 o más años)	8	0	
Total A. Título			0	0
B. Formación Posterior al Título de Base (hasta 6 pts.)		Pts	Total	Asig
B.1	Diplomatura / Postítulo / Actualización académica (++)	1	0,00	
B.2	Especialización	2	0,00	
B.3	Licenciatura	3	0,00	
B.4	Maestría	4	0,00	
B.5	Doctorado	6	0,00	
Total B. Formación Posterior al Título de Base			0,00	0,00
C. ANTIGÜEDAD DOCENTE (hasta 15 pts como total acumulable)		Const.	Total	Asig
C.1	Total en la docencia fuera del nivel superior - 0,5 pts por año	0,5	0	
C.2	En el Nivel Superior fuera del instituto - 0,7 pts por año o fracción no menor a 6 meses	0,7	0	
C.3	En la Institución - 1 pts por año o fracción no menor a 6 meses	1	0	
Total C. ANTIGÜEDAD DOCENTE			0,00	0,00
D. PARTICIPACION EN EVENTOS ACADÉMICOS TALES COMO CONGRESOS, JORNADAS, SIMPOSIOS, ENCUENTROS CIENTÍFICOS, ETC. (hasta 5 pts)		Pts	Total	Asig
D.1	Asistente	0,05	0,00	


 DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
 Coordinación General de Educación Superior
 Instituto N° 9-008 "MANUEL BELGRANO"

RESOLUCIÓN N°: 02/2020

D.2	Asistente con evaluación	0,10	0,00	
D.3	Moderador	0,15	0,00	
D.4	Miembro de jurado para feria de ciencias o similares, olimpiadas provinciales, regionales, nacionales o internacionales	0,10	0,00	
D.5	Coordinador general	0,30	0,00	
D.6	Miembro de comité académico	0,20	0,00	
D.7	Expositor	0,50	0,00	
D.8	Asesor o tutor de grupo para feria de ciencias o similares, olimpiadas provinciales, regionales, nacionales o internacionales para el nivel superior	0,15	0,00	
Total D. PARTICIPACION EN EVENTOS ACADÉMICOS			0,00	0,00
E. ELABORACION Y DICTADO DE CURSOS, JORNADAS, TALLERES, SEMINARIOS, ETC, AFINES AL NIVEL O FUNCION PARA LA QUE SE POSTULA, CON RECONOCIMIENTO DE ORGANISMOS OFICIALES (hasta 12 pts)		Pts	Total	Asig
E.1	Curso de 6 a 12 hs cátedras – Elaboración	0,25	0,00	
E.2	Curso de 6 a 12 hs cátedras – Dictado	0,25	0,00	
E.3	Curso de 13 a 24 hs cátedra – Elaboración	0,50	0,00	
E.4	Curso de 13 a 24 hs cátedra – Dictado	0,50	0,00	
E.5	Curso de 25 a 40 hs cátedra – Elaboración	0,60	0,00	
E.6	Curso de 25 a 40 hs cátedra – Dictado	0,60	0,00	
E.7	Curso de 41 a 60 hs cátedra – Elaboración	0,70	0,00	
E.8	Curso de 41 a 60 hs cátedra – Dictado	0,70	0,00	
E.9	Curso de 61 a 100 hs cátedra - Elaboración	0,70	0,00	
E.10	Curso de 61 a 100 hs cátedra – Dictado	0,70	0,00	
E.11	Postítulo -Actualización - Elaboración (****)	0,70	0,00	
E.12	Postítulo -Especialización - Elaboración (****)	1,00	0,00	
E.13	Postítulo -Diplomatura- Elaboración (****)	1,20	0,00	
Total E. ELABORACIÓN Y DICTADO DE CURSOS, JORNADAS			0,00	0,00


DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
 Coordinación General de Educación Superior
 Instituto N° 9-005 "MANUEL BELGRANO"

RESOLUCIÓN N°: 02/2020

F. TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (hasta 6 pts)		Pts	Total	Asig
F.1	Director o Co-director	0,50	0,00	
F.2	Investigador	0,30	0,00	
F.3	Ayudante de Investigación o (Novel)	0,10	0,00	
F.4	Director de tesina o trabajos finales de carrera de grado	0,30	0,00	
F.5	Director de tesis de postgrado	0,50	0,00	
F.6	Jurado de tesis o tesina	0,20	0,00	
Total F. TRABAJOS DE INSVESTIGACION			0,00	0,00
G. PUBLICACIONES VINCULADAS CON LA EDUCACION O CON LA FUNCION A LA QUE SE POSTULA (Verificada con ISBN o ISRN o ISSN)(hasta 12 pts)		Pts	Total	Asig
G.1	Libro AUTOR	2,00	0,00	
G.2	Libro CO-AUTOR	1,50	0,00	
G.3	Libro COMPILADOR	1,00	0,00	
G.4	Capítulo de Libro y/o artículo en revista especializada con referato – AUTOR	1,00	0,00	
G.5	Capítulo de Libro y/o artículo en revista especializada con referato - CO-AUTOR	0,50	0,00	
G.6	Cuadernillo, fascículo curricular, separata - AUTOR	0,50	0,00	
G.7	Cuadernillo, fascículo curricular, separata - CO-AUTOR	0,30	0,00	
G.8	Artículo en Revista especializada sin referato - AUTOR	0,30	0,00	
G.9	Artículo en Revista especializada sin referato - CO-AUTOR	0,20	0,00	
G.10	Otros artículos – AUTOR	0,10	0,00	
G.11	Otros artículos - CO-AUTOR	0,05	0,00	
Total G. PUBLICACIONES VINCULADAS CON LA EDUCACION O CON LA FUNCION			0,00	0,00
H. ASISTENCIA A CURSOS, SEMINARIOS Y TALLERES AFINES AL NIVEL SUPERIOR O FUNCION PARA LA QUE SE POSTULA, CON NÚMERO DE RESOLUCIÓN.		Pts	Total	Asig
H.1	Entre 12 y 23 hs - Sin evaluación	0,05	0,00	
H.2	Entre 12 y 23 hs - Con evaluación	0,10	0,00	



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
Coordinación General de Educación Superior
Instituto N° 9-002 "MANUEL BELGRANO"

RESOLUCIÓN N°: 02/2020

H.3	Entre 24 y 40 hs - Sin evaluación	0,10	0,00	
H.4	Entre 24 y 40 hs - Con evaluación	0,20	0,00	
H.5	Entre 41 y 60 hs - Sin evaluación	0,15	0,00	
H.6	Entre 41 y 60 hs - Con evaluación	0,30	0,00	
H.7	Entre 61 y 80 hs - Sin evaluación	0,20	0,00	
H.8	Entre 61 y 80 hs - Con evaluación	0,40	0,00	
H.9	Entre 81 y 100 hs - Sin evaluación	0,25	0,00	
H.10	Entre 81 y 100 hs - Con evaluación	0,50	0,00	
H.11	Más de 100 hs - Sin evaluación	0,30	0,00	
H.12	Más de 100 hs - Con evaluación	0,60	0,00	
Total H. ASISTENCIA A CURSOS, SEMINARIOS Y TALLERES			0,00	0,00

Punto I. para todas las carreras.

No incluye los espacios de formación profesional y técnica específica de la T.S. en Desarrollo de Software.

I.a OTROS DESEMPEÑOS LABORALES EN EL AMBITO PRIVADO A FIN A LA FUNCION PARA LA QUE SE POSTULA (hasta 5 pts)	Pts	Total	Asig
	5,00	0,00	
Total I. OTROS DESEMPEÑOS LABORALES EN EL AMBITO PRIVADO		0,00	0,00

A continuación, Punto I.b. Desempeños Laborales, establecidos solo para los espacios de formación profesional y técnica específica de la Carrera T. S. en Desarrollo de Software.

I.b. DESEMPEÑOS LABORALES ESPECÍFICOS RELACIONADOS AL ESPACIO CURRICULAR (hasta 30 pts)	Pts	Total	Asig
Desarrollador de software independiente últimos 5 años - Presentar los proyectos realizados - (asignar hasta 5 pts, se calcula como máximo 2 por año y proyecto)	10,00	8,00	4
Capacitador equipos de desarrollo en empresas del medio últimos 5 años (asignar 2 pts por año)	10,00	4,00	2
Desarrollador de software últimos 5 años (asignar 2 pts por año)	10,00	8,00	4
Total L. DESEMPEÑOS LABORALES ESPECÍFICOS RELACIONADOS AL ESPACIO CURRICULAR		20,00	20,0
J. CARGOS DE CONDUCCION Y/O GESTION EN EL NIVEL SUPERIOR (hasta 10 pts)	Nivel Superior	Asig	
J.1 Rector	3,00		

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
 Coordinación General de Educación Superior
 Instituto N° 9-008 "MANUEL BELGRANO"

RESOLUCIÓN N°: 02/2020

J.2	Vicerrector/Director de nivel/Regente	2,50		
J.3	Jefatura	2,00		
J.4	Coordinación de carrera	1,50		
J.5	Miembro de Consejo Directivo	1,00		
TOTAL PARCIAL				0,00
Total J. CARGOS DE CONDUCCION Y/O GESTION EN EL NIVEL SUPERIOR				0,00
K. OTRAS ACTIVIDADES Y/O CARGOS PERTINENTES A LA FUNCION PARA LA QUE SE POSTULA (hasta 10 pts)		Pts	Total	Asig
K.1	Miembro de equipo técnico de organismos e instituciones oficiales	1,50	0,00	
K.2	Cargo docente en el nivel superior universitario	1,50	0,00	
K.3	Miembro de equipo evaluador/ tabular en organismos e instituciones oficiales	1,50	0,00	
K.4	Miembro de Consejo Provinciales, relacionados con la educación	1,50	0,00	
K.5	Cargo de Gestión Pública (gobierno nacional, provincial, municipal) relacionados con la Educación	1,50	0,00	
K.6	Trabajo en equipos Jurisdiccionales de desarrollo curricular	1,50	0,00	
K.7	Otros cargos o desempeños relacionados con la educación (considerar becas e intercambios internacionales)	1,00	0,00	
Total K. OTRAS ACTIVIDADES Y/O CARGOS PERTINENTES			0,00	0,00

COLOQUIO (hasta 20%)	Pts	Total	Asig
Coloquio frente a tribunal técnico/docente		20%	0
Total Coloquio			0,00

A continuación, el **COLOQUIO** (Aplicable solo a los espacios curriculares de la Formación Específica, de fundamento y Práctica Profesionalizantes sugeridas como coloquiable por el Coordinador y aprobada por el Consejo Directivo).

El coloquio es una instancia obligatoria para todos los aspirantes a los espacios coloquiables definido con anterioridad.



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
Coordinación General de Educación Superior
FOLIO 12 6-000 "MANUEL BELGRANO"



RESOLUCIÓN N°: 02/2020

Consistirá en una entrevista de los miembros del jurado en forma conjunta con cada uno de los aspirantes, el objeto del coloquio es valorar el dominio de la dimensión disciplinar y pedagógica del espacio curricular / área de conocimiento a/la que postula.

El jurado estará compuesto por el coordinador de carrera y dos docentes elegidos por el Rector o Vicerrector y Coordinador de carrera. Podrá participar algún veedor/es docentes de otra carrera y unveedor por los alumnos que será convocado efectivamente y oportunamente.

El jurado tendrá en cuenta aspectos tales como: la importancia relativa y la ubicación de su área en el curriculum de la carrera, visión de conjunto del estado actual del campo, conocimiento de los principales hitos en la construcción del conocimiento, dominio de los modos particulares de producción del conocimiento en el área disciplinar, reconocimiento del valor político y social de su campo disciplinar, profesional y docente, el grado de compromiso con la docencia, la innovación pedagógica, la producción del conocimiento y el crecimiento socio-cultural y cualquier otra información que a juicio de los miembros del jurado sea conveniente requerir.

El coloquio tendrá carácter público, excepto para los restantes concursantes y serán fundamentalmente iguales para todos ellos, quienes además deberán recibir el mismo trato por parte del jurado. Esta última circunstancia deberá ser fehacientemente avalada por los veedores docente, alumno y egresado.

Se establece que todos los coloquios se realizarán previo al orden de mérito provisorio, para todos aquellos docentes inscriptos en espacios coloquiabiles, que hayan cumplido con los aspectos administrativos de la presentación.

La instancia del Coloquio, para aquellos espacios que lo requieran, debe considerarse con carácter obligatorio, por lo que si el aspirante no alcanza el mínimo requerido para la aprobación o no se presenta al mismo, se considerará desaprobado impidiendo su ingreso en el Orden Mérito.

1. Dominio de la dimensión disciplinar y pedagógica del espacio curricular / área de conocimiento (al/la que postula) a) Dimensión Teórico – epistemológica: visión de conjunto del estado actual del campo (fundamentada epistemológicamente) y puntos de vista sobre los temas básicos que deben transmitirse a los alumnos. b) Dimensión metodológica: claro dominio de los modos particulares de producción del conocimiento en el área disciplinar. c) Articulación con el campo profesional 2. Otros aspectos pertinentes sobre los que el jurado estime oportuno indagar.	Puntaje Máximo 20 Puntaje os mínimo 18,5
--	--

RESOLUCIÓN N°: 02/2020

Totales Antecedentes	
A. Título	16,00
B. Formación Posterior	6,00
C. ANTIGÜEDAD DOCENTE	15,00
D. PARTICIPACION EN EVENTOS ACADÉMICOS	5,00
E. ELABORACION Y DICTADO DE CURSOS, JORNADAS	12,00
F. TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN	6,00
G. PUBLICACIONES VINCULADAS	12,00
H. ASISTENCIA A CURSOS	8,00
I.a. OTROS DESEMPEÑOS LABORALES EN EL AMBITO PRIVADO A FIN A LA FUNCION PARA LA QUE SE POSTULA (hasta 5 pts)	5,00
I.b. DESEMPEÑOS LABORALES ESPECÍFICOS RELACIONADOS AL ESPACIO CURRICULAR (hasta 30 pts) (Sólo para Desarrollo de Software)	30,0
J- Cargos de gestiona	10,00
K. OTRAS ACTIVIDADES Y/O CARGOS PERTINENTES A LA FUNCION PARA LA QUE SE POSTULA (hasta 10 pts)	10,00
Total	105,00

Consideraciones sobre la operación del instrumento

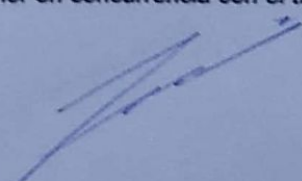
Los antecedentes a considerar deben ser la totalidad de los que posee el postulante sin límite de tiempo, cuya probanzas debidamente autenticadas hayan sido presentadas al entregar la carpeta de antecedentes en la fecha definida por el cronograma aprobado para inscripción para acceder a posible suplencias 2020.

ITEM A: Título (máx 16 pts)

A.1. (***) Se considerarán como equivalentes, en el marco del Decreto 530/18, los títulos docentes de tres años emitidos por el IFD, más la formación posterior en concurrencia con el título de base.



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
Coordinación General de Educación Superior
Instituto N° 9-03 "MANUEL BELGRANO"



RESOLUCIÓN N°: 02/2020

A.2 Certificación de formación pedagógica (habilitante para el Nivel Superior) (*) otorgado por Instituto de Formación Docente o por Universidad avalada por la CONEAU. (**) Certificación pedagógica será considerada solo cuando es habilitantes para el nivel superior.

Los profesionales, tales como ingenieros, licenciados, diseñadores, etc., con formación de posterior en el profesorado o certificación pedagógicas habilitantes para el nivel superior: se tabulan en el ítem 2

Los profesionales que **sin** la certificación pedagógica o el profesorado: se tabulan en el ítem 3.

ITEM B.

La formación posterior debe estar en relación al título de base.

En el caso de la formación posgrado debe estar en concordancia al título de base y debes ser habilitante para el nivel superior.

Actualización Académica: se considerará los profesorados habilitantes para el nivel secundario para el nivel superior.

ITEM C.

EL Nivel de Educación Superior comprende: a) Universidades e Institutos Universitarios, estatales o privados autorizados, en concordancia con la denominación establecida en la Ley N° 24.521 y b) Institutos de Educación Superior de jurisdicción nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de gestión estatal o privada. (Ley Nac. N° 26.206. Art. N° 34)

Para calcular la antigüedad se diferenciará el ejercicio fuera del Nivel Superior y el ejercicio en la institución de otras instituciones del Nivel Superior.

La antigüedad se compondrá por los años de docencia fuera del nivel superior (punto 1) más la cantidad de años en el nivel superior excluidos los años en la institución (punto 2) más los años en la institución (punto 3)

Ejemplo: Profesor ingresa en nivel secundario en el año 2000, ingresa en nivel superior en 2008 y se incorpora a la institución en 2010, se compone: punto 1: 8 años (4 puntos), punto 2: 2 años (1,4 puntos), punto 3: 9 años (9 puntos) (se considera el año actual como 2019)

El docente debe presentar certificación de antigüedad reconocida por la DGE. (*Certificado de antigüedad emitido por la DGE, previo reconocimiento de actividad docente en otros ámbitos*)

ITEM D.

En el Ítem D.5. "Coordinador General". Considerar la Organización de eventos: *Desfile, Manifiesto, Jornadas, etc.*) se certificara cada vez

ITEM E.

La tabulación del dictado de módulos o cursos dentro de cualquiera de los institutos: actualización (E.11), especialización (E.12) y diplomatura (E.13) será realizada en base al criterio consignado en lo que refiere al dictado de Cursos. (****)

En lo que refiere al curso de ingreso de la institución se tabulará solo la elaboración de cualquiera de los módulos que integran el cuadernillo de ingreso en el ítem exclusivamente de "Curso de 6 a 12 hs cátedras – Elaboración".



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
Coordinación General de Educación Superior
Instituto N° 9-008 "MANUEL BELGRANO"



RESOLUCIÓN N°: 02/2020

ITEM G.

Las publicaciones serán tabuladas cuando el candidato haya brindado las probanzas que permita verificar ISBN o ISRN o ISSN. No se consideran los aceptados en Ítem E. "ELABORACION Y DICTADO DE CURSOS, JORNADAS, TALLERES, SEMINARIOS, ETC,"

ITEM I.

- a. Cuando el postulante certifique su desempeño laboral en el ámbito privado y este sea a fin al campo de formación. Certificaciones de Trabajo debe ser emitido por empleador o se considerará el desempeño como *monotributista* con una antigüedad no menor de 2 años en el ámbito profesional en que se postula presentado la constancia de inscripción y el talón de pago de los últimos tres meses anterior para demostrar su estado activo a la presentación de carpeta. Si el postulante certifica más de un desempeño se considerará solo uno.
- b. El postulante para los espacios de formación profesional y técnica específica de la Carrera de Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software para acreditar sus desempeños laborales debe presentar las probanzas respectivas.

ITEM J.

Se considera solo un cargo por ítem independientemente la cantidad de periodos que lo desempeño

ITEM K.

En el ítem K.3 "**Miembro de equipo evaluador/ tabulador en organismos e instituciones oficiales**" Considerar los equipos de Tabulación de antecedentes. Se considerar hasta una participación por año cuando y no sea inherente a su función.



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
Coordinación General de Educación Superior
Instituto "18-06-03 MANUEL BELGRANO"

